

**Expediente: PLN/2023/8**

**Asunto:** Convocatoria de Pleno sesión organizativa de 27 de julio de 2023.

**Certificado número y de fecha al margen referenciado.**

**D. PEDRO VIZUETE MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ ANTONIO BLANCO HERAS;**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión organizativa celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se dio cuenta en la parte de control de lo que transcribo literalmente a continuación:

**<< B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**11. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCEJALÍAS DELEGADAS (EXPEDIENTE 2023-1411)**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto el contenido del artículo 116 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, que determina lo siguiente:

«Art. 116. 1. El Alcalde o Alcaldesa podrá delegar mediante Resolución las competencias que le atribuyen las leyes, en los términos establecidos por ellas, en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros y en los demás Concejales/as.

2. Las delegaciones referidas en el apartado anterior abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Salvo mención expresa, se incluyen en dichas delegaciones todas aquellas que resulten necesarias para la adecuada gestión del área o servicio. A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

- a) Gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio o servicios y áreas respectivas.
- b) Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas.
- c) Resolver mediante Resolución las cuestiones que afecten a terceros.
- d) Conformar las propuestas de resoluciones de Directores, Jefes de Servicios o en general responsables de los servicios o áreas de la Administración municipal, así como las relaciones de asuntos que servirán para la formación del orden del día de los Plenos y Juntas de Gobierno Local.
- e) Firmar todas las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de las facultades mencionadas así como el visto bueno de las certificaciones.
- f) A efectos de recurso, los actos administrativos se considerarán dictados por el órgano delegante.

3. Podrá también el Alcalde o Alcaldesa efectuar delegaciones en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en el apartado anterior. En este caso, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de coordinar la actuación de los Concejales con delegaciones específicas en su área. Estas delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado.
- b) Relativas a un determinado servicio.
- c) Relativas a un distrito o barrio.

4. Las delegaciones de competencias que efectúe el Alcalde o Alcaldesa surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de Resolución, salvo que en el mismo se disponga otra cosa, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Visto que por Resolución de esta Alcaldía-Presidente, número 2023-1408, de fecha 20 de junio de 2023 se ha resuelto nombrar a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.



Visto que por Resolución de esta Alcaldía-Presidente, número 2023-1049, de fecha 20 de junio de 2023 se ha resuelto nombrar a los concejales Tenientes de Alcalde.  
Visto que por Resolución de esta Alcaldía-Presidente, número 2023-1410, de fecha 20 de junio de 2023 se ha resuelto delegar funciones de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local.  
En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

### RESUELVO

**Primero.-** Estructurar el Ayuntamiento en las Concejalías que se mencionan a continuación, otorgando cada una de ellas a los Sres. Concejales que igualmente se mencionan, todas ellas bajo la coordinación del Alcalde-Presidente, D. José Antonio Blanco Heras:

Concejal/a	Condición	Materias	Contenido
Don Guillermo Puebla Terres	Primer Teniente de Alcalde	Concejalías de Festejos, Juventud, Seguridad, Protección Cívica y Deportes	Policía Local Seguridad Ciudadana Festejos Protección civil Juventud Deportes
Doña María García Medina	Segunda Teniente de Alcalde	Concejalías de Economía, Hacienda, Contratación, Urbanismo y Consumo	Hacienda Economía Contratación Urbanismo Consumo
Doña Leticia Colmenares Ropero	Tercera Teniente de Alcalde	Concejalías de Recursos Humanos, Sanidad, Educación, Régimen Interno, Mayores y Empleo	Recursos Humanos Sanidad Educación Estadística y padrón de habitantes Asociaciones de entidades Patrimonio municipal Empleo Mayores
Don Antonio Jesús Campillos Peláez	Cuarto Teniente de Alcalde	Concejalía Medio Ambiente, Desarrollo Local, Industria, Cultura, Turismo	Medio Ambiente Desarrollo Local, Industria Cultura Turismo
Don Daniel Torres Hernández	Concejal delegado	Concejalías de Mantenimiento, Vías y Obras, Parques y Jardines, Transportes, Movilidad, Transparencia y Digitalización	Mantenimiento Vías y Obras Limpieza viaria Parques y Jardines Recogida de basuras Transportes Movilidad Nuevas Tecnologías
Don Noemi Leal Rodríguez	Concejala delegada	Concejalías de Servicios Sociales, Formación, Igualdad, Mujer y Atención al Vecino	Servicios Sociales Formación Igualdad Mujer Atención Ciudadana, Sugerencias, reclamaciones quejas Participación

**Segundo.-** Delegar genéricamente el ejercicio de las funciones atribuidas al Alcalde por la



legislación vigente, en las materias detalladas en el cuadro anterior a favor de los concejales indicados en el mismo, y que no hayan sido delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobación/denegación de anticipo (a devolver en 24 meses) a un trabajador/a.
- Reconocimiento de trienios a un trabajador/a.
- Aprobación del pago indemnizaciones por razón de servicio.
- Aprobación del pago de gratificaciones del personal por nocturnidad, fines de semana, etc.
- Aprobación del pago por asistencia como secretario/a en una comisión informativa.
- Aprobación del pago a un trabajador de un curso de formación.
- Gratificación por nacimiento de un hijo/a.
- Aprobación del pago del complemento de bajas IT según convenio.
- Aprobación del pago gastos de kilometraje y dietas.
- Aprobación lista de admitidos y excluidos de un proceso selectivo.
- Aprobación del pago de las nóminas.
- Aprobación del anticipo de nómina o paga extra.
- Aprobación retención por embargo de nómina por orden judicial, por orden de AEAT, por orden de la Seguridad Social u otro administración pública.
- Compactación de la jornada laboral por lactancia.
- Ampliación de la jornada laboral de un trabajador/a.
- Adscripción de nuevas funciones de un trabajador/municipal.
- Movilidad funcional de un trabajador/a.
- Aprobación convenio de prácticas.
- Concesión de permiso sin retribución a un trabajador/a.
- Aprobación de la comisión de servicios de un trabajador/a.
- Aprobación de la formación del personal.
- Recuperación de la jornada completa.
- Reducción o modificación de jornada.
- Jubilación de un trabajador/a.
- Separación de servicios de un funcionario/a.
- Despido del personal laboral.
- Sanción disciplinaria a un trabajador/a.
- Nombramiento de personal.
- Nombramiento de instructor de un expediente sancionador.
- Convocatoria de un proceso selectivo de Policía Municipal
- Nombramiento de funcionario de carrera o interino o en prácticas de la Policía Municipal.
- Aprobación de relaciones contables de la fases P, cuando el importe de cada gasto contenida en la relación sea superior a 3.000 €, IVA excluido.
- Aprobación de Reconocimientos de Derechos de ingresos a favor del Ayuntamiento.
- Devolución de fianza de una licencia de obra mayor.
- Devoluciones de tasas del mercado municipal.
- Aprobación de las solicitudes, la aceptación y la justificación de subvenciones de la Comunidad de Madrid
- Aprobar/denegar fraccionamiento del pago de la tasa de licencias.
- Aprobación de relaciones contables de las fases A-D-O-P, cuando el importe de cada gasto contenida en la relación sea igual o inferior a 6.000 €, IVA excluido.
- Aprobación de relaciones contables de la fase P.
- Aprobación adjudicación contrato de obras, gestión de servicios públicos, servicios, suministro, especiales y privados y de todos los acuerdos correspondientes a las incidencias propias de los efectos, cumplimiento, revisión, prórrogas y extinción de los mismos:
  - Aprobación adjudicación contratos menores por debajo o igual al importe de 6.000,00 €, IVA excluido.
- Devolución de fianza de una licencia de obra menor.
- Liquidaciones de tasa de alquiler de mesas y sillas.
- Reducción liquidación de tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas sin publicidad.
- Aprobación de anticipo de caja y pagos a justificar.
- Modificaciones de crédito por transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo Capítulo, por generación de crédito por subvención, por incorporación de remanentes y los otros supuestos legalmente previstos.



- Concesión de subvención extraordinaria.
- Concesión de ayuda personalizada de cuestiones sociales (alquileres, viajes de tren, pobreza energética, etc).
- Devolución de ingresos indebidos.
- Liquidación de derechos
- Aprobación adjudicación contratos menores por debajo o igual al importe de 6.000,00 €, IVA excluido.
- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros (3.005.060,52 €), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados:
  - Reclamación pago daños y perjuicios vía pública.
  - Aceptación indemnización daños y perjuicios vía pública.
- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales atribuyan esta facultad expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Licencia aprovechamiento de la vía pública.
- Cambio de tipo de aprovechamiento de la vía de tipo A a B o de B a A
- Baja por duplicado de título de aprovechamiento vía pública o por inexistencia de entrada y salida de vehículos o de oficio.
- Licencia de ocupación vía pública para instalación de caseta petardos.
- Licencia de ocupación vía pública carpas, terrazas de bares y restaurantes.
- Licencia reserva aparcamiento carga y descarga.
- Licencia reserva aparcamiento minusválidos y cambio de ubicación plaza.
- Licencia tarjeta de aparcamiento personas discapacitadas.
- Licencia de pintar la acera color amarillo.
- Licencias de Mercado (Alta/Baja/Modificación/Cambio de ubicación parada mercado municipal).
- Autorización instalación de pilones vía pública.
- Autorización para pintar espacios públicos.
- Licencia obras menores y su prórroga y otras incidencias en relación a las mismas.
- Licencias segregación y parcelación.
- Licencia división propiedad horizontal.
- Licencias de ocupación vía pública: grúa, contenedor, andamio, elevador mecánico.
- Licencias de ocupación vía pública por mesas, sillas y veladores
- Autorización o denegación comidas, cenas, fiestas en calles o plazas públicas.
- Concesión de título funerario.
- Alta Padrón Municipal.
- Baja de Oficio Padrón Municipal.
- Baja Padrón por no renovación extranjeros
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que la facultad se atribuya a otros órganos.
- Incoación y resolución expedientes sancionadores de ordenanzas en materia de tráfico y circulación, civismo, tenencia de animales, residuos, ruidos y el resto de ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento.
- Incoación y resolución expedientes órdenes de limpieza solares, conservación fachadas, reparación de balcones, bajantes y en general todas las órdenes de reparación, conservación, mantenimiento de solares, terrenos y edificaciones, incluida la ejecución subsidiaria de las mismas y la imposición de multas coercitivas.
- Incoación y resolución de expedientes de restauración de la legalidad urbanística en su triple vertiente: restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado, sancionador e indemnización de daños y perjuicios.

**Tercero.-** Las delegaciones conferidas son genéricas y conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De igual forma, los Concejales delegados tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

**Cuarto.** - Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el



Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión ordinaria del Pleno.

**D. Enrique Sánchez Calvo**, Portavoz del Grupo Municipal Vox, “haciendo hincapié en nuestro programa electoral, en cuanto a la Concejalía de Servicios Sociales, Formación, Igualdad, Mujer y Atención al Vecino, nos gustaría decir que echamos de menos que se pudiera llamar o denominar Concejalía de Familia también.”

**D<sup>a</sup>. Alba Montejano Catalán**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista “sobre esta distribución de Concejalías nos gustaría hacer notar que no se parece a nosotros y que lo ha podido ver, totalmente confusa. Hay parte de las competencias que no se sabe bien a quien se dirige. Existen temas que están muy aparejados y que normalmente siempre han estado juntos que se dividen.

Por otro lado, aparecen nuevas nuevas denominaciones y no entendemos muy bien cual va a ser la organización con esta con esta distribución. A veces lo que nos da la sensación con esta distribución, que cuando una responsabilidad se divide tanto esto pasa como cuando en una fracción de ciento setenta y dos, entre ciento cincuenta y uno, cuando una fracción se divide entre infinito el resultado es cero; cuando una responsabilidad se divide entre muchas personas al final la responsabilidad se queda en cero. Entonces nos da la sensación y nos da realmente miedo con esta división, esperemos que ustedes sí que la tengan clara. Evidentemente les damos nuestro voto de confianza para que para que se pongan en funcionamiento, nos da la sensación de que esto se va a quedar en agua, al final la responsabilidad se va a quedar dividida y no va a haber un único responsable de cada materia.

Por otro lado, nos parece que ustedes lo que necesitaban era para justificar esos sueldos que han aprobado, lo que justifica, lo que necesitaban era darle un poco de empaque a sus concejalías y realmente al final son los motivos que hemos encontrado para esta división.

Por otro lado, siempre y para terminar, nos gustaría ver, nos gustaría destacar, que el único Concejal que el Alcalde no ha liberado se le ha delegado las competencias de Cultura y Medio Ambiente, no sabemos si porque entendemos que son que son concejalías que no merecen una dedicación exclusiva o cual ha sido el motivo que le ha llevado a eso.

Por otro lado a este Concejal nos gustaría desearle el mayor éxito y de verdad nos gustaría que él si se tomara en serio esas concejalías y las pusiera práctica de la manera más satisfacción más satisfactoria posible

El **Sr. Presidente** “solamente para matizar, no divida tanto. Aquí hemos venido para sumar no para dividir. No se preocupe, que tenemos todos muy claro cuales son las competencias asignadas a cada uno de nuestros Concejales y cualquier duda que usted tenga se puede dirigir a cualquiera de ellos que seguramente encantados la van a ayudar a usted y a cualquiera de nuestros vecinos.

En cuanto lo que se dirigía al Concejal Medio Ambiente no se preocupe es un Concejal muy responsable muy comprometido con este ayuntamiento viene a trabajar todas las semanas por la mañana y cuando está



trabajando en turno mañana viene por la tarde. Nos hubiera gustado que en otros años hubiéramos vivido eso.”

El Sr. Alcalde-Presidente declara que los miembros del Pleno Municipal quedan enterados.

>>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide el presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Torres de la Alameda, firmado en la fecha al margen indicado.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

